



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Ejecutivo

Dte. Banco Davivienda S.A.

Ddo. Jaime Claro Wilton.

Rad. 080013153015 – 2024 – 00060 – 00.

La sociedad Banco Davivienda S.A., interpuso demanda ejecutiva en contra del señor Jaime Claro Wilton.

Mediante providencia de fecha 11 de marzo de 2024, se emitió providencia indicando los yerros de los que adolece la demanda, sin que los mismos hayan sido subsanados por parte del interesado. Por lo que, deberá ser rechazada.

En consecuencia de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. Desanotar el presente proceso del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7abde6b96073f00af222f6c78e0e650cbe36655719453d8519a437b066bc615**

Documento generado en 20/03/2024 02:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>